

✓✓

MEMORANDO
DICOMAR-291-2025

PARA: **GRACIELA PALACIOS S.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **DIGNA BARSALLO**
Directora de Costas y Mares, encargada

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Evaluación DICOMAR-018-2025

FECHA: 16 de junio de 2025

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0237-2304-2025, referente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “HAW’S NEST”, promovido por MISTY MOUNTAIN HOP,S.A., a desarrollarse en el Corregimiento de Bastimento, Isla Solarte, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Remitimos informe técnico DICOMAR-018-2025.

Sin otro particular y agradeciendo la presente.

Atentamente,

DB/nt

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE COSTAS Y MARES	
RECEPCION	
Por	<i>Soyuz</i>
Fecha	17/06/2025
Hora	1:43 pm

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DEPARTAMENTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DICOMAR 0018-2025

Estudio de Impacto Ambiental
"HAWK' S. NEST"

Referencia de Memorando	DEEIA-0237-2304-2025, recibido en DICOMAR el 25 de abril de 2025. recibido por el técnico para su evaluación el 26 de abril de 2025.
Ubicación	Distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. Corregimiento de Bastimento. Isla Solarte
Nº de Expediente	IF-036B-23.
Promotor:	Misty Mountain Hop, S.A,
Fecha de inspección	Jueves, 22 de mayo de 2025, Regional de MiAMBIENTE, provincia de Bocas del Toro.
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos. Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Jueves 29, de Abril de 2025.

Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios técnicos basados en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: "HAWK 'S. NEST" presentado por Misty Mountain Hop, S.A, desarrollar la inspección de campo por la Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

Aspectos Generales del Proyecto

El EsIA del proyecto presentado "HAWK 'S. NEST", consiste en la incorporación de cuatro (4) cabañas o *bungalós* de una sola planta sobre postes de PVC de al menos de 8" rellenos de concreto en fondo de mar, (área evaluada, aprobada y solicitada en concesión) para el hospedaje de clientes y turistas en general, la cuales se describen a continuación:

Dos (2) cabañas con un área cerrada de 36.00 m² y un área abierta de 20.00 m², para una superficie de 56.00 m² cada una (total de 112.00 m²), las cuales contaran con una habitación, servicio sanitario, una cocina, sala-comedor y una terraza; una (1) cabaña con un área cerrada de 71.22 m² y un área abierta de 12.78 m² para una superficie de 84.00 m², la cual contara con dos habitaciones, dos servicios sanitarios, un área de estar, cocina, comedor y una terraza. Adicionalmente, una (1) cabaña con un área cerrada de 36.00 m², la cual contará con una habitación, servicio sanitario, y una cocina, la cual estará conectada a un costado del atracadero del proyecto ATRACADERO MISTY (con EsIA aprobado) y que servirá para administrar y cuidado del proyecto nuevo.

Al estar sobre mar, en la parte posterior de las estructuras (cabañas), estas se construirán en madera sobre postes de PVC de al menos de 8" rellenos de concreto, con una superficie total de pasillo/atracadero de 150.00 m² y 100 metros de largo. Esta estructura tendrá la función de conectar justo el frente con la tierra en Isla Solarte en



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

medio de una boquilla o apertura existente entre la estructura y el manglar sin que sea necesario talar ni afectar este; y servirá como desde mar se conectara a tierra, lo que ayudara a incrementar\esta actividad entre los motoristas en general al llevar clientes, turistas y usuarios del proyecto. La superficie total de construcción del proyecto, contemplando las cuatro cabañas (232.00 m²), el pasillo de madera sobre el mar (150.00 m²) que será un total de 382.00 m² que se desarrollará sobre el área solicitada en concesión al Estado de 3,509.18. m².

Aspectos Técnicos y Consideraciones

Es importante mencionar, como breve antecedente, que el promotor (MISTY MOUNTAIN HOP, S. A.) desarrolló un proyecto denominado "ATRACADERO MISTY", el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRBT-023 1402-23 del 14 de febrero de 2023, dentro de un área evaluada, aprobada y solicitada en concesión de 3,509.18 m², donde la Resolución en mención, el cual consistía en la construcción de un atracadero y una bodega, actualmente se encuentra casi terminada su construcción.

Esta estructura tendrá la función de conectar justo el frente con tierra en Isla Solarte en medio de una boquilla o apertura existente entre la estructura y el manglar sin que sea necesario talar ni afectar este; y servirá como desde mar se conectara a tierra. El área del proyecto cuenta con especies de fauna que no dependen exclusivamente de esta área ya que también utilizan otras áreas como fuentes de recurso para sobrevivir por lo cual según el documento no se verán afectadas en la ejecución de construcción. Pero de encontrarse especies de lento desplazamiento como erizos de mar, pepinos de mar o estrellas de mar deberán ser reubicado.



Remito área del polígono (polígono rojo) verificada en el Allen coral atlas, donde se puede señalar que, en la superficie de espejo de agua, no se visualiza presencia de pastos marinos ni corales. Se destaca una combinación de manglar con vegetación arbórea en parte del polígono que ya fue evaluado en un estudio anterior.

Legislación aplicable

- Ley N° 41 del 1 de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley N° 8 del 27 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial. 28.
- Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- Reglamento de Concesiones. Acuerdo N° 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones. Por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones. Por el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Ley N° 2 De 7 de enero de 2006 Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones. (art.32,33).
- Ley 304 del 31 de mayo 2022. Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá.
- Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, Código Sanitario de la República de Panamá.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Agua. Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

Conclusiones

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, y la inspección en campo de la Regional de Bocas del Toro llegamos a la conclusión que:

- El área de influencia directa (AID) corresponde, según el documento a un área impactada con la existencia de un atracadero o muelle que se desarrolló, el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado, mediante Resolución DRBT-023-1402-23 del 14 de febrero de 2023. y solicitada en concesión de 3,509.18 m²,
- El Estudio no presenta un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia del proyecto y las medidas de mitigación para el control de la perturbación de la fauna marina, ya que en el documento no se presenta la existencia de una biodiversidad marina que se pueda afectar y sus medidas de mitigación.
- Según el documento, en el aspecto biológico podemos mencionar que es un sitio alterado previamente donde se pudo constatar que el área donde se desarrollará el proyecto es una zona bastante arenosa con cierta presencia de lama y con poca representatividad de plantas acuáticas.
- Según el documento y el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, se han registrado al menos cuatro especies, dentro de cuatro géneros, agrupado en tres familias botánicas; donde cabe señalar que es una especie herbácea de **pasto marino** (Hm).
- No existe cobertura de coral, ni de pasto marino según información obtenida del Atlas Coral Allen; sin embargo dentro de la inspección de campo realizada por el enlace de Costas y Mares de la Regional de Ambiente en Bocas Del Toro, y de acuerdo con las imágenes recolectadas a través de esta inspección en el fondo de mar del área a impactar y solicitada en concesión, se pudo evidenciar, la presencia de pasto marino, especies de corales y lama. el cual se establece su proliferación dentro de todo del espacio a desarrollarse en el proyecto.
- Según el documento se realizó un muestreo a lo largo del área del atracadero desde las cabañas sobre fondo de mar, mediante el establecimiento de tres parcelas distribuidas aleatoriamente en el mar y dentro del área de influencia del proyecto



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

(alineando el atracadero y bungalows), estando solo presente *Thalassia testudinum* cubriendo cerca del diez por ciento de la superficie en una de las tres parcelas.

Recomendaciones

- Aplicar todas las normativas vigentes relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas marino-costeros, principalmente las propuestas planteadas en el documento, sobre fauna marina, corales y pastos marinos.
- Aplicar la Ley 304 del 31 de mayo 2022. Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá
- Según el documento las aguas residuales serán tratadas por un sistema de compostaje. ¿Explicar el funcionamiento de la misma y donde descargarán las aguas grises para no contaminar el área marina?
- Según la Cobertura Boscosa y uso de Suelo 2021, los polígonos están dentro del bosque latifoliado mixto secundario y Bosque de mangle. Desarrollar un plano con las estructuras a construir, marcadas dentro del área solicitada en concesión. incluyendo el espacio ubicado a mitad del canal artificial impactado que está rodeado por manglar.
- Dentro de la inspección de campo realizada por la Regional de Mi ambiente en Bocas Del Toro, y de acuerdo con las imágenes recolectadas, se observan pastos marinos y corales en el área que podrían afectarse con la construcción, de las casas. ¿Marcar las coordenadas de cada casa o bungalow a construir y una fotografía desde la superficie al fondo del mar, del área donde se establecerán los pilotes para estas construcciones?

Cuadro de Firmas

Elaborado por



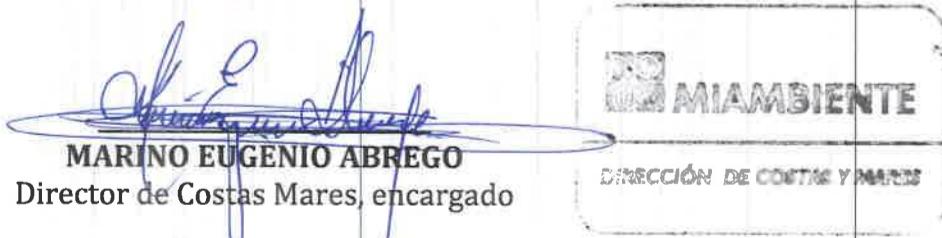
ING. CARLOS HAWKINS

CTNA Idoneidad N° 6,992-12

Departamento de Manejo
de Recursos Costeros y Marinos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CARLOS A. HAWKINS B.
LIC EN ING EN
CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD: 6,992-12 *

Revisado y Aprobado por



MARINO EUGENIO ABREGO
Director de Costas Mares, encargado

AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Anexo:

Fotos de la inspección al área del proyecto (fondo de mar) Bocas del Toro, Isla Solarte

Algas mezcladas con pastos marinos y corales.

